

Radicado No. 17108536

Popayán, 04/10/2024

Señor/a

GLORIA MARIA ARIZA

E-mail: N/A

Dirección: CRA. 40 No.2N-16 B/5 DE ABRIL

Celular: 3146130229

Cédula: 34542657

Producto: 548353202 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 17108536 del 09 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a GLORIA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

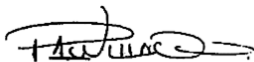
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17108536 expedido el día 25 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17108536 del 25 de septiembre de 2024 dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR

Solicitud: 17108536

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 17108536

PETICIONARIO: GLORIA MARIA ARIZA

PRODUCTO SERVICIO: 548353202

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CRA. 40 No.2N-16 B/5 DE ABRIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA. 40 No.2N-16 B/5 DE ABRIL

TELÉFONO: 3146130229

CORREO ELECTRONICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN 09-09-2024 14:43

CEDULA: 34542657

MUNICIPIO: POPAYAN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro promedio en el facturado del mes de agosto 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 25-09-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que para el mes agosto 2024 no fue posible realiza toma de lectura real, por lo que se facturo consumo promedio propio de 89kwh. Por lo anterior se procede a realizar ajuste, retirando cobro de consumo promedio estrato y se cobra consumo propio de 11kwh para el periodo en mención, ajuste realizado por medio de notas de facturación en el periodo de septiembre 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

